

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

PARANÁ; 25 JUN 2019

VISTO:

El Decreto N° 551 MEHF de fecha 29 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

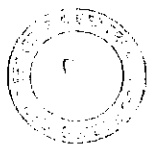
Que en el Artículo 5° de la citada norma legal se fijan a partir del 1° de febrero de 2016 las cantidades de Puntos Índices aplicables para determinar el valor del Adicional de Carácter Remunerativo Bonificable para Directivos de Establecimientos Educativos de Nivel Primario del Escalafón Docente, creado por el Artículo 6° del Decreto 627/13 MEHF, modificado por el Anexo III del Artículo 6° del Decreto N° 880/14 MEHF en las cuantías, que por cada cargo de Jornada Simple como de Jornada Completa se especifican en el Anexo III que forma parte del mencionado Decreto; y

Que asimismo, se desafecta el cargo N° 770 Supervisor de Enseñanza de Adultos de los alcances del Anexo VI Artículo 10° del Decreto N° 880/14 MEHF y se lo incorpora en el Anexo aprobado por el precitado Artículo 5°; y

Que además se establece que el valor del Adicional se determinará multiplicando los puntos asignados a cada cargo por el valor del Punto Índice Docente para Jornada Completa; y

Que por último, en el mencionado Artículo se determina que para los cargos Directivos de Establecimientos Educativos de Nivel Primario con Prolongación de Jornada, el adicional será de 310 puntos índices; y

Que la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos y la Dirección de Educación Inicial del Consejo General de Educación elevan informe detallando los cargos que deben agregarse en los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 551/16 MEHF Anexo III atento a que los mismos han sido incorporados al Presupuesto educativo mediante Decretos N° 2176/16 GOB, N° 2566/16 GOB y N° 2888/16 GOB; y



mi!
[Handwritten signature]

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

Que mediante Resolución N° 5995/17 C.G.E., se destinan treinta y tres (33) cargos de Secretario de Unidad Educativa de Nivel Inicial de Planta Permanente, reconvertidos mediante Decreto N° 4390/17 M.G.J. a las Instituciones que se detallan en el Anexo de la precitada Resolución; y

Que a fojas 149/151 y 162 ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, emitiendo dictámenes de competencia; y

Que a fojas 167 el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación indica la imputación correspondiente al gasto; y

Que a fojas 170 el Departamento Auditoría Interna del Consejo General de Educación detalla los cargos que deben ser incorporados en el Anexo del Decreto N° 551/16 MEHF;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

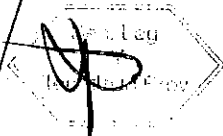
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Inclúyase a partir de la emisión del presente en los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 551 MEHF de fecha 29 de marzo de 2016 e incorpórese en el Anexo III del referido Decreto los cargos que se mencionan a continuación, conforme los argumentos vertidos en los considerandos precedentemente:

Código Liquidación	Nombre del Cargo	Puntos Básicos	Puntos del Adicional Remunerativo Bonificable
640	Rector 3era Cat. Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos	1680	453



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

641	Secretario 3era Cat. Escuela Secundaria de Jóvenes	1300	388
642	Supervisor Zonal Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos	2913	776
807	Director Escuela Nocturna de Jóvenes y Adultos en Contexto de Privación de la Libertad	1942	518

ARTÍCULO 2°.- Inclúyase a partir de fecha 22 de diciembre de 2017 en los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 551 MEHF de fecha 29 de marzo de 2016 e incorpórese en el Anexo III del referido Decreto los cargos de Educación Inicial destinados por Resolución N° 5995/17 C.G.E que se designan a continuación, conforme los argumentos vertidos en los considerandos precedentemente:

Código Liquidación	Nombre del Cargo	Puntos Básicos	Puntos del Adicional Remunerativo Bonificable
702	Secretario Unidad Educación Nivel Inicial 1era Cat.	1400	310
703	Secretario Unidad Educación Nivel Inicial 1era Cat. Con P. Jorn	1400	310



[Handwritten signature and stamp]

*Poder Ejecutivo
 Entre Ríos*

704	Secretario Unidad Educación Nivel Inicial 2da Cat.	1300	310
705	Secretario Unidad Educación Nivel Inicial 2da Cat. Con P. Jorn.	1300	310
706	Secretario Unidad Educación Inicial 3era Cat.	1250	310

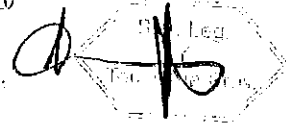
ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 201 - Carácter 02 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 201 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01/02/03 - Objeto 00 - Finalidad 3 - Función 41/42/45 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Subparcial 1407 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA y el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
 S.O.L.



Así:



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

ES COPIA
 ADRIANA ALTAMIRANO
 DIRECTORA GENERAL
 DE DESPACHO
 M.E.H.F.

ES COPIA
 JULIO CESAR RUIZ
 Jefe / Ins. Secretos
 Gobernación